

V. de
Caravaca

Recid. del Ayuntamiento
de Caravaca 29 Mayo
1847.

Unase al Libro capi-
tular corriente, a los efec-
tos que correspondan.

Prodenas

Don D. Alfonso de
Garcia Jefe del Tribunal
Especial de la Real Milicia
de Caravaca se me ha dirigido el ofi-
cio de V. E. en

Tribunal Especial de la Real Milicia de Caravaca con el res-
puesta = Secretaria = Me Dado
cuenta a este Tribunal Especial de la Real Milicia de Caravaca
al con los antecedentes de la Real Milicia de Caravaca ha sido forzoso
to, y lo expuesto sobre los papeles de la Real Milicia de Caravaca,
el Cavallo de la Real Milicia de Caravaca, y el
Sr. Ministro Fiscal del Real Tribunal Especial de la Real Milicia de Caravaca
Punto Canonicos formados en virtud de la Real Cedula de la Real Milicia de Caravaca,
se fuerza a virtud de la Real Cedula de la Real Milicia de Caravaca,
orden de V. E. de la Real Milicia de Caravaca,
que en primer lugar se debe la Real Milicia de Caravaca
bre de la Real Milicia de Caravaca, sobre la
necesidad y utilidad de la Real Milicia de Caravaca
Reconocion de la Real Milicia de Caravaca. La misma
de la Real Milicia de Caravaca
cuyo gracia

no duda conseguir de la rectitud de V. E. Caravaca dos de
Junio de mil ochocientos cuarenta y siete =

Mateo Cabrada

Ayuntamiento Const. de Caravaca 2 Junio 1847.

Como se pide, segun acuerdo celebrado con esta
fecha en el Libro Capitular. Lo acordaron y firmaron